

**Madrid
Central**



Qué es Madrid Central?

Madrid Central es una zona de bajas emisiones ,de 472 hectáreas, que comenzará a funcionar el viernes 30 de noviembre de 2018. Favorecerá al peatón, la bicicleta y el transporte público, limitando el tráfico de paso por el centro de la ciudad.

Los **residentes, personas con movilidad reducida y servicios de seguridad y emergencias** podrán acceder con sus vehículos a Madrid Central. El resto de vehículos, podrán circular si son **0 emisiones o ECO** . Los Vehículos con distintivo Ambiental **C** o **B** solo podrán acceder para estacionar en aparcamientos de rotación.

Qué área ocupará **Madrid Central**?



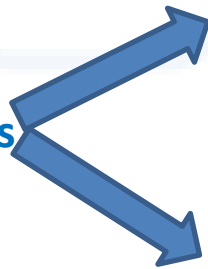


A las APR (Áreas de Prioridad Residencial) ya existentes (**Las Letras, Las Cortes, Embajadores y Ópera**) se añaden dos más: **Justicia y Universidad**

Qué son las APR (Áreas de Prioridad Residencial)?

Son espacios en los que se restringe el acceso de vehículos a los no residentes con el objetivo de preservar el uso sostenible de las vías comprendidas en los mismos, así como de disminuir los niveles de contaminación acústica y atmosférica de dichos espacios.

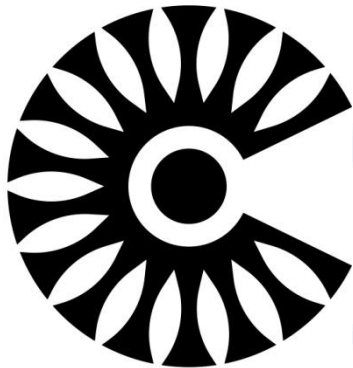
**Dos tipos de Vías
(dentro de APR)**



VÍAS DE LIBRE CIRCULACIÓN: Pueden circular por ellas **todos los vehículos**

VÍAS RESTRINGIDAS : Solo pueden circular Vehículos de acceso libre ,vehículos que vayan a estacionar en parking , quien se dirija a hospedaje o vehículos con autorización.

Vías de libre circulación en Madrid Central



**Madrid
Central**

- 1) Calle Santa Cruz de Marcenado (de Calle Serrano Jover a Calle Mártires de Alcalá).
- 2) Calle Mártires de Alcalá (de Calle Santa Cruz de Marcenado a Calle Alberto Aguilera).
- 3) Avenida Gran Vía de San Francisco.
- 4) Calle Bailén.
- 5) Calle Algeciras.
- 6) Cuesta Ramón.
- 7) Calle Ventura Rodríguez (de Calle Princesa a Calle Duque de Liria).
- 8) Calle Duque de Liria (de Calle Ventura Rodríguez a Calle Princesa).

Cómo identificar Madrid Central ?



El perímetro estará delimitado con una línea doble (Roja) en los **10 kilómetros** que **forman el perímetro de Madrid Central** y 57 pictogramas con el logo en las calles de acceso.

Cuándo entra en vigor?

30 NOVIEMBRE 2018 :

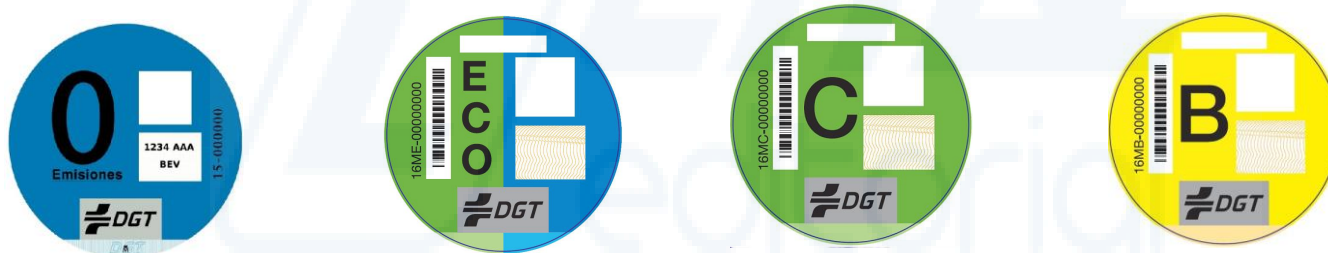
Primera fase de control manual e informativo. Policía municipal y Agentes de movilidad realizarán controles e informarán.

ENERO 2019: Comienzan dos meses de prueba del sistema informático de gestión de multas de Madrid Central .Se enviarán comunicaciones sin multa a las personas que incumplan la normativa.



DISTINTIVO (ETIQUETAS) AMBIENTALES DGT

Identifica la clasificación ambiental que el vehículo tiene en el Registro de Vehículos: 0 emisiones, ECO, C y B. No se crea distintivo para la categoría A.



El ayuntamiento de Madrid ha establecido una serie de normas generales basadas en los distintivos ambientales de la DGT

Que etiqueta corresponde a mi vehículo?



- Vehículos eléctricos de batería
- Vehículos eléctrico de autonomía extendida
- Vehículo de hidrógeno
- Vehículo eléctrico híbrido enchufable con autonomía mínima de 40 km
- Vehículos de pila de combustible

Que etiqueta corresponde a mi vehículo?



Vehículos de motor ,al menos, 4 ruedas:

- Híbridos enchufables con autonomía <40 km
- Híbridos no enchufables
- Propulsados por gas natural
- Propulsado por gas licuado del petroleo
- Al menos deberán , cumplir los criterios de distintivo C

Que etiqueta corresponde a mi vehículo?



- Turismos y furgonetas con MMA de hasta 3.500 kg de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014
- Vehículos de motor de más de 9 plazas o de transporte de mercancías de más de 3500 kg de MMA, tanto de gasolina como diésel, matriculados a partir de 2014

Que etiqueta corresponde a mi vehículo?



- Turismos y furgonetas de hasta 3.500 kg de MMA de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de diésel a partir de enero de 2006
- Vehículos de motor de más de 9 plazas o de transporte de mercancías de más de 3500 kg de MMA tanto de gasolina como diésel matriculados a partir de 2005

... y que etiqueta corresponde a mi moto (motocicletas , ciclomotores , triciclos y cuadraciclos) ?

- Eléctricas de batería
- Eléctricas de autonomía extendida
- Eléctricas híbridas enchufable (autonomía >40 km)



- Híbridas no enchufables
- Eléctricas híbridas enchufables (autonomía <40km)

Nivel de emisiones euro 4 y euro 3

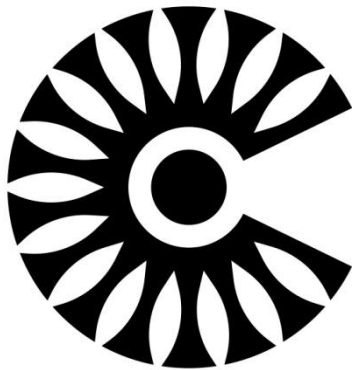


Nivel de emisiones euro 2



Normas generales de acceso

SI

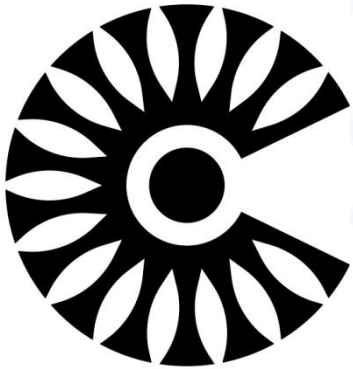


**Madrid
Central**

- Vehículos de **personas empadronadas** dentro del área de MADRID CENTRAL
- Vehículos de personas con **movilidad reducida**
- Vehículos con etiqueta **CERO emisiones** podrán acceder y estacionar en el SER, sin restricción horaria
- Vehículos con etiqueta **ECO** podrán acceder y estacionar en SER un máximo de 2 horas
- Vehículos con etiqueta **B o C** podrán acceder, solo, para estacionar en garaje particular o de uso publico

Acceso motos y ciclomotores

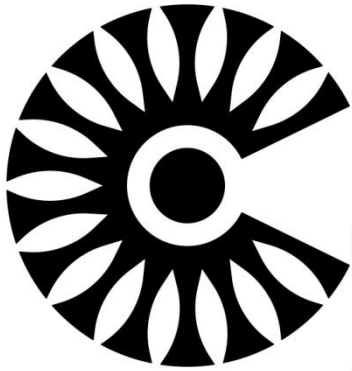
SI



**Madrid
Central**

- Etiqueta CERO EMISIONES o ECO : Acceso y estacionamiento sin restricciones
- Etiqueta B o C podrán acceder entre las 7:00 h y las 22:00 h .Fuera de ese horario podrán acceder para estacionar en garaje particular, aparcamiento residentes o parking publico
- Empadronados en Madrid Central

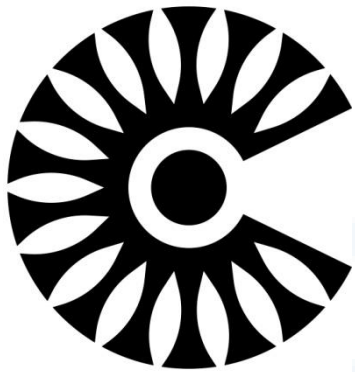
Otras consideraciones de acceso



**Madrid
Central**

- Los empadronados dispondrán de 20 invitaciones de acceso a Madrid Central, al mes, para sus invitados. A partir de 1 de enero de 2020, los vehículos invitados deberán tener etiqueta ambiental DGT
- ***Vehículos de personas no empadronadas sin distintivo ambiental, ni invitación ,no podrán acceder a Madrid Central***

Acceso autoescuelas



**Madrid
Central**

Desde el día 1 de ENERO de 2020 no podrán acceder a Madrid Central los vehículos de autoescuelas ubicadas en su interior destinados a practicas de conducción que tengan distintivo B



